



Rawson, 25 de febrero de 2022.

Ref.: Expte. N° 40.395/2022 "R/Ant. Lic. Pub. N° 61-AVP-2021 Adq. cubiertas varias para flota liviana"

Sra. Presidenta
Cra. Liliana Underwood

Se solicita dictamen legal en relación a la intervención previa (art. 32 ley V N° 71) originada por la Administración de Vialidad Provincial referida a la licitación pública N° 61/21, que tiene por objeto la compra de cubiertas varias destinadas a la flota liviana para la central y jefaturas de zona del Organismo, con un presupuesto oficial de \$20.655.480,00.

Se cumplen los aspectos formales del procedimiento: 1°) resolución n° 2170/21, que aprueba la documentación incluida en el procedimiento de licitación, hace el llamado a licitación pública, y ordena las publicaciones correspondientes (fs. 33); 2°) pedido de presupuesto, especificaciones técnicas y los pliegos de bases y condiciones y cláusulas generales y particulares están agregados en fs. 36/50; 3°) publicaciones (fs. 57/64); 4°) acta de apertura de ofertas (fs. 120/121); 5°) solicitud de gasto e imputación preventiva (fs. 125/126); 6°) cuadro comparativo (fs. 142/143); 7°) dictamen de la Comisión Permanente de Adjudicaciones (fs. 145); 8°) dictamen del área jurídica del Organismo (fs. 146); 9°) proyecto de resolución que aprueba el procedimiento y adjudica el contrato (fs. 147); y 10°) nota de elevación al Tribunal de Cuentas solicitando la intervención con arreglo al art. 32 de la ley V N° 71.

De lo anterior surge que se ha dado cumplimiento en las presentes actuaciones a lo establecido en el Acuerdo N° 443/21 (modificatorio del acuerdo N° 408/00) del Tribunal de Cuentas, para la presentación de la consulta previa en los términos del art. 32 de la ley V N° 71.

Mediante el proyecto de resolución agregado en fs. 147 se aprueba el procedimiento licitatorio y en base a lo sugerido por la Comisión Permanente de Adjudicaciones, se adjudican los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 a la firma NEUMÁTICOS VERONA SRL, único oferente que participa de la convocatoria, por la suma total de \$25.108.000,00.-, declarándose desiertos los renglones 4, 7, 9, 16 y 17, por no haberse recibido ofertas. Asimismo, se imputa el gasto que significa la contratación.

Por lo expuesto, analizadas plenamente las actuaciones entiendo que el procedimiento se ajusta a la ley II n° 76 y decreto n° 777/06, por lo que no tengo objeciones que formular y sugiero su remisión al organismo solicitante a efectos de continuar el trámite.

DICTAMEN N° 8/22.-

Alejandro Rey Pugh
Abogado Tribunal de Cuentas